Línea aérea trifásica, tensión 15/20 KV., conductor de aluminio - acero de 54,5 milímetros cuadrados, aisladores de cadena, origen en carretera de Medina, final en playa de La Barrosa, sustitución de postes de madera por metálicos, en Chielea de La Frantana. Chiclana de la Frontera.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación

eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de

octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cádiz, 15 de diciembre de 1975.—El Delegado provincial, Miguel A de Mier.—276-14.

2852

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y se declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: C-2.864 R. L. T. J.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A., con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de iunio de 1972

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:
Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son:
Ampliación de la red de distribución en A. T. y derivación
a E. T. 1.145 «Río Segre», en término municipal de Balaguer.

### Linea eléctrica

Origen: Apoyo número 38, línea 25 KV. a S. E. número 632 INPACSA (C-2.506).
Final: E. T. número 1.145, «Río Segre».

Término municipal afectado: Balaguer. Tensión de servicio ( KV.: 25. Longitud en kilómetros: 0,425.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 74,37 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Metálicos.

# Estación transformadora

Número 1.145 «Río Segre». Emplazamiento: Junto a camino al Moli de Comte. Tipo: Interior, un transforma cor de 200 KVA. de 25/0,38-

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966. El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de

El plazo para la terminación de la instalación resentada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2817/1966. Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobase la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 20 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—4.942-D.

2853

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y se declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: C-2.875 R.L.T.J.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1986, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972. de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalacio-

nes eléctricas cuyo objeto y principales características son:
Ampliación de la red de distribución en A.T. y derivación
a E.T. 1.160 «Eral», en término municipal de Torrelameo.

#### Linea -eléctrica

Origen: Apoyo número 15, línea a E.T. 1.004 «Comunidad de Regentes» (C-2.337 a).

Final: E.T. número 1.160 «Eral».

Término municipal afectado: Torrelameo.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Langitud en kilómetros: 0,935. Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,25 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

### Estación transformadora

Estación transformadora número 7.180 «Eral». Emplazamiento: Sita en Partida Eral en término municipal de Torrelameo.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 KVA. 25/0,38-0.22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/ 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966. Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobase la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido. Lérida, 20 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—4.941-D.

2854

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y se declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: C-2.857 R.L.T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de

Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalacio-

nes eléctricas cuyo objeto y principales características son: Mejorar la red de distribución en A. T. reforzando las instalaciones en el interior del casco urbano.

# Linea eléctrica

Origen: Apoyo sin número línea Balaguer a Bellcaire de Urgel. Final: Apoyo número 1 de la derivación a E. T. número 1.122

Calle Norte.

Término municipal afectado: Bellcairte de Urgell. Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,866.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 74,37 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.

Apoyos: Metálicos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1986. El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966. 1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobase la inexactitud de las detlaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 20 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—4.940-D.